



SEDESOP
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

BASES
CIUDAD DE CHETUMAL,
MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SEDESOP-DA-LPN2-2017
SUMINISTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE
3000 ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS
DE LEÑA

**OBJETO: SUMINISTRO, ARMADO Y
COLOCACIÓN DE 3000 ESTUFAS
ECOLÓGICAS AHORRADORAS DE
LEÑA.**

C O N T E N I D O

I. INTRODUCCIÓN.

II. REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES.

III. BASES.

- **PRIMERA.** REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- **SEGUNDA.** DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- **TERCERA.** HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- **CUARTA.** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.
- **QUINTA.** ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- **SEXTA.** CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.
- **SÉPTIMA.** CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.
- **OCTAVA.** CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- **NOVENA.** GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.
- **DÉCIMA.** FORMA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS.
- **DÉCIMA PRIMERA.** SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
- **DÉCIMA SEGUNDA.** CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN.
- **DÉCIMA TERCERA.** CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- **DÉCIMA CUARTA.** CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
- **DÉCIMA QUINTA.** PENAS CONVENCIONALES.
- **DÉCIMA SEXTA.** INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- **DÉCIMA SÉPTIMA.** DEL CONTRATO.
- **DÉCIMA OCTAVA.** ASPECTOS GENERALES.

IV. ANEXOS



BASES
CIUDAD DE CHETUMAL,
MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SEDESOS-DA-LPN2-2017
SUMINISTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE
3000 ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS
DE LEÑA

I. INTRODUCCIÓN

Con estricto apego a lo establecido en el inciso A) del artículo 19, así como lo dispuesto por el 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa celebra la presente Licitación Pública Nacional No. SEDESOS-DA-LPN2-2017, relativa al **SUMINISTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS DE LEÑA.**

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, las bases que regularán este proceso.

II. REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES.

1. Reglamentación:

a. El suministro se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

2. Términos comunes:

a. Procedimiento de licitación.- En apego a los artículos 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: Licitación Pública Nacional.

b. Convocante.- Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.

c. Licitante.- Persona Física o Moral que concursa en la licitación.

d. Contraloría.- Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

e. Identificación Oficial.- Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Mexicano.

f. Proveedor.- Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.

g. Cliente.- El Gobierno del Estado de Quintana Roo, representado por la Secretaría de Desarrollo Social.

h. Dependencia.- La Secretaría de Desarrollo Social.

i. Área Técnica.- La Subsecretaría de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

j. Bases.- El presente documento que contiene las condiciones en materia de adquisición que regirán y serán aplicadas para esta licitación.

k. Contrato.- Instrumento legal a suscribir por la Secretaría de Desarrollo Social con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Esta unidad compradora actualmente no acepta la recepción de ofertas por medio del servicio postal o de mensajería.

III. BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Los participantes en esta licitación deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de suministrar los bienes citados en el Anexo 1 y además cumplan con lo siguiente:

a. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación por la cantidad de \$3,000.00 (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), debiendo efectuarlo en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado o a través del Portal de Tributanet localizado en el portal de la SEFIPLAN <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/site/>

b. Que tenga actividad comercial afín al objeto del procedimiento de licitación.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

a. **Objeto de la licitación.** Adjudicar el contrato para el suministro, armado y colocación de 3000 estufas ecológicas ahorradoras de leña que se describen en el anexo 1 de estas bases de licitación.

b. **De las características.** Los licitantes, deberán ajustarse estrictamente a las características previstas en el anexo 1 adjunto a las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.

c. **Idioma.** La proposición, comunicados y documentos que emita, tanto la Convocante como los licitantes, deberán estar redactados en idioma español.

d. **De las propuestas.** Las propuestas presentadas deberán cumplir al 100% las características y especificaciones señaladas en el anexo 1, siendo causa de descalificación la falta de algún requisito.

e. **Catálogos o Folletería.** Los licitantes participantes deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones los catálogos o folletería que señalen las especificaciones técnicas para los bienes requeridos en el anexo 1 de estas bases, en original o copias legibles de las partidas de los bienes ofertados.

f. **De la adjudicación.** Para esta licitación, se considerará la adjudicación por partida única.

TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

a. **Límite de venta de bases.** Las bases estarán disponibles desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la av. Calzada del Centenario, carretera Calderitas-Chetumal Km. 0.5 S/N, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

b. **Junta de Aclaraciones.** La asistencia a la reunión de aclaraciones de las bases de esta licitación, será opcional, la cual se efectuará en la sala de juntas del Despacho de la Secretaría de Desarrollo

Social, ubicada en Av. Calzada del Centenario, Carretera Calderitas-Chetumal Km. 0.5 S/N. de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 04 de Octubre del presente año a las 12:00 horas.

b.1. La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones a fin de que las dudas se expongan de manera clara y precisa, dando respuesta a cada una de las preguntas que se planteen; no obstante será de estricta responsabilidad del licitante acudir al Departamento de Recursos Materiales, con la debida oportunidad a recoger la copia del acta de la junta respectiva, por lo que deberá de firmar al calce de la misma.

b.2. Las preguntas versarán exclusivamente sobre el texto de estas bases y sus anexos, y se levantará acta que será firmada por los asistentes, en la que se señalen las aclaraciones emitidas por los servidores públicos correspondientes.

b.3. Los licitantes que así lo deseen podrán enviar sus dudas al correo electrónico **licitaciones_sedesos@hotmail.com** y/o **licitaciones.sedesos@qroo.gob.mx**, en documento Word y en PDF con la firma del Representante o apoderado Legal con cuando menos 24 horas de anticipación al acto de Junta de Aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases), mismo que servirá como método para agilizar el desarrollo del acto, desarrollándose en la sala de juntas del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, o elaborar en papel membretado del proponente, su escrito de dudas mismo que será dirigido al titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social debiendo ser entregado de manera física, en el Departamento de Recursos Materiales, cuya dirección ha sido señalada con anterioridad, por lo que una vez transcurrido dicho plazo no se procederá a dar contestación alguna a las preguntas que sean recepcionadas con posterioridad al plazo citado, no obstante quien así lo desee, podrá manifestar sus dudas y/o aclaraciones de las bases y anexos de la presente licitación, durante el desarrollo del evento, previa presentación del comprobante de pago de bases.

b.4. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación.

b.5. Solamente podrán formular aclaraciones o solicitar modificaciones a las bases y sus anexos, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago, en caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la Convocante.

b.6. No se permitirá la entrada a este acto al licitante que se apersona después de iniciada la Junta de aclaraciones en el horario establecido, salvo que desee participar con el carácter de oyente.

Nota: Una vez concluida la junta de aclaraciones de la licitación, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda que no se haya realizado en el momento del evento o se haya enviado por escrito antes de la junta. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento de junta de aclaraciones.

c. Presentación y Apertura de Proposiciones. Se efectuará en la sala de juntas del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Calzada del Centenario, Carretera Calderitas-Chetumal Km. 0.5 S/N. de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día **11 de Octubre** del presente año a las **12:00 horas**.

c.1. En punto de la hora señalada, el acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o

desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

c.2. Ante la presencia de los servidores públicos presentes, los licitantes entregarán al Servidor Público designado por la Secretaría de Desarrollo Social, dos sobres que contendrán todos los documentos y requisitos que se solicitan en estas bases, el primero correspondiente a la propuesta técnica que contendrá la documentación legal y técnica, y el segundo correspondiente a la propuesta económica, mismos que deberán estar en sobres cerrados en forma inviolable y firmados autógrafamente por la persona facultada para ello.

c.3. Acto seguido, se procederá a la apertura de las propuestas y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

c.4. Las personas físicas y morales que hayan resultado descalificadas o no adjudicadas, se les otorgará un término de dos meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas (incluidas muestras que se hayan presentado); dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales señalados en el párrafo anterior, en caso contrario, la Convocante acordará lo conducente; razón por la cual una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la Convocante de toda responsabilidad con respecto a los sobres de propuesta técnica y económica, así como a su contenido.

c.5. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en estas bases de licitación se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.

c.6. Por lo menos dos licitantes, y los servidores públicos presentes, rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas por cada licitante.

c.7. Se levantará el acta del evento, en la que se harán constar los importes y las propuestas aceptas para su análisis y evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En la misma se indicará también la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo de la licitación.

d. Fallo de la Licitación. Se efectuará en la sala de juntas del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Calzada del Centenario, Carretera Calderitas-Chetumal Km. 0.5 S/N. de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día **13 de Octubre de 2017** a las **12:00** horas.

d.1. El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública, en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

d.2. El acto de fallo o en el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.

d.3. El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.

d.4. La falta de firmas de los licitantes no invalidará su contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo.

d.5. Si existiere la necesidad de realizar el fallo antes de la fecha programada, en este evento se dará a conocer el día y hora en que se llevará a cabo este acto.

e. Firma del Contrato. La firma del contrato se realizará dentro de los 10 días posteriores al fallo de la licitación.

e.1 El Contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO

a. El suministro e instalación del bien se llevará a cabo, dentro de los 50 días naturales contados a partir del día que se haga la entrega del primer pago, dentro de las 144 Localidades de la zona rural del estado de Quintana Roo en los Municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Bacalar, los cuales deberán suministrarse en las direcciones que previamente proporcione la dependencia mediante oficio dirigido al licitante ganador.

b. Cada suministro debe de contar con una capacitación de uso para el beneficiario.

c. Los licitantes deberán contar con la infraestructura necesaria que les permitan cumplir con el debido abastecimiento objeto de esta licitación, comprometiéndose a entregar los bienes a entera satisfacción de la convocante o el cliente.

d. La Convocante podrá efectuar las visitas que estime pertinentes a las instalaciones a nombre de los licitantes, a fin de verificar que cuenten con los elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de los bienes ofertados.

e. Se podrán hacer devoluciones de los bienes cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación o presente deficiencias imputables al licitante adjudicado.

f. La Convocante no adjudicará los bienes que no sean aceptables en cuanto a las condiciones reales del mercado.

g. Será responsabilidad de "El Proveedor" los bienes que suministre hasta en tanto no se realice la entrega y aceptación total por parte de "El Cliente". Los gastos que se eroguen por este concepto serán por cuenta única y exclusiva del mismo.

QUINTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Las Personas Físicas o Morales que asistan a los distintos actos del Procedimiento de Licitación (Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y al Acto de Fallo), deberán presentar:

a) Persona Física:

- a.1. **Propietario:** Original y copia de la identificación oficial vigente, ó
- a.2. **En Representación:** Carta Poder Simple expedida por el propietario, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de los testigos. (**Anexo 5**), ó
- a.3. **En caso de representación a través de Poder Notarial:** Anexar original y copia legible del Poder Notarial e identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física.

b) Persona Moral:

- b.1. **Representante o Apoderado Legal:** identificación oficial, así como el original y copia del Poder Notarial o Acta Constitutiva mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, ó
- b.2. **En representación:** Carta poder simple expedida por el representante legal o apoderado legal, en la cual otorgue y se acepte el poder, debiendo anexar original y copia de la identificación oficial con fotografía de cada uno de ellos, y copia de la identificación oficial de los testigos (**anexo 5**); Asimismo deberá anexar original y copia del Poder Notarial o Acta Constitutiva e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió el carta poder simple.

En caso de acreditar su personalidad, se le otorgará voz y voto cuando el Servidor Público que preside el evento le indique. En caso contrario, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos.

SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

a. Condiciones de precio.

- a.1. Los precios deberán ser en moneda nacional y fija durante la vigencia del contrato.
- a.2. No se aceptarán propuestas con escalación de precios.
- a.3. Se propondrá precios unitarios únicamente para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.

b. Condiciones de pago. El pago se hará en tres exhibiciones: *30% del monto total contratado a la firma del contrato como anticipo, otro 35% a la entrega del Producto y el último 35% será cubierto en un lapso de 10 días hábiles a la confirmación de la satisfacción de los bienes entregados* vía transferencia bancaria por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

c. A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, el prestador del servicio deberá presentar sus facturas electrónicas originales (archivos XML y PDF) debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con R.F.C. GEL-741008GY9 y domicilio fiscal calle 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

d. El licitante adjudicado deberá sin excepción alguna, presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en: facturas originales debidamente selladas y firmadas por personal autorizado.

e. Si como consecuencia de la forma como se autoricen las inversiones, por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total señalado para la adquisición de los bienes, se podrá acordar el incremento de las cantidades solicitados, mediante modificación de los pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio del suministro sea igual al pactado originalmente.

SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.

a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.

b. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

c. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.

d. La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.

e. El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o des calificarlas.

f. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a. El contrato se adjudicará a la persona que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

b. Cuando los bienes contenidos en la propuesta técnica del licitante, superen los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases, se aceptará dicha propuesta, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea solvente más baja o los precios sean reales de mercado.

c. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebren los servidores públicos presentes en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un

boleto por cada uno de los licitantes que resulten empatados los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

d. Para esta licitación se considerará la adjudicación por partida única.

e. La Convocante antes de emitir su fallo podrá, cuando así lo considere necesario, efectuar reducciones o incrementos a las cantidades de los bienes originalmente licitados hasta en un 15% del monto total.

NOVENA. GARANTÍAS QUE DEBERÁN OTORGARSE.

En su caso, a quien se le adjudique el contrato deberá presentar:

a. **Garantía del cumplimiento del contrato.** Fianza por el 10% del monto total contratado incluyendo IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que servirá para responder en caso de incumplimiento del contrato, defectos de fabricación y vicios ocultos, la cual deberá exhibirse dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del mismo (**anexo 4**) y estará vigente durante el plazo de tres meses posteriores a la entrega de los bienes requeridos por la convocante.

Para efectos de las presentes bases, se entiende por defectos de fabricación o vicios ocultos los que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se les destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la Convocante no los hubiera adquirido o los hubiera adquirido a un menor precio.

a.1. En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el proveedor deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

a.2. La Convocante dará su autorización al licitante y en su caso a cancelar la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

b. **Garantía del Anticipo.** Fianza por el monto total del anticipo incluyendo IVA, que corresponde al 30% del monto total contratado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la cual deberá exhibirse dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del contrato (**anexo 4bis**) y estará vigente durante el plazo de tres meses posteriores a la entrega de los bienes requeridos por la convocante.

DÉCIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

1. **Los sobres** deberán estar identificados en hoja membretada del licitante, con el número y objeto de la licitación, con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o propietario, debiendo ser entregados a la convocante en el acto de presentación y apertura de propuestas, en dos sobres cerrados en forma inviolable por separado, y marcando sobre número uno, Propuesta Técnica y el sobre número dos, Propuesta Económica.

2. **El contenido de las propuestas**, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura

de propuestas técnicas y económicas, (si el contenido de cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de página a computadora) con excepción de los documentos oficiales (Comprobante de pago, Poderes Notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cédula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.). El idioma en que se deberá presentar será español, no deberá tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles. Las propuestas deberán estar firmadas en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, por el representante legal o propietario (incluyendo todos los documentos adicionales que presenten dentro de sus propuestas) no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada, no deberán integrarse más documentos de los solicitados, por lo que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de estos requisitos.

3. Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula décima, los escritos deberán ser dirigidos a:

Secretaría de Desarrollo Social
Dirección Administrativa.
Presente.

4. Únicamente se aceptará una proposición por licitante.

NOTA: Toda la documentación legal original, podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas en el sobre de las ofertas.

SOBRE 1. PROPUESTA TÉCNICA.

Sobre 1.- Requisitos Legales y Técnicos:

a. 1. REQUISITOS LEGALES.

- I. Comprobante de pago de bases de la presente licitación, debidamente sellado, a nombre del participante.
- II. Acreditación de la personalidad de acuerdo al formato **Anexo 6**.
- III. Acreditación a través de carta poder simple, firmada por el representante legal de la empresa ante dos testigos, anexando copia la identificación oficial de los participantes.
- IV. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente.
- V. Copia legible de su declaración provisional correspondiente al mes de Julio del año en curso, realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o medios electrónicos remotos, que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- VI. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. (**Anexo 7**).

VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta estar de acuerdo con los términos y condiciones contenidas en las bases de licitación, sus anexos y lo que se derive de la junta de aclaraciones, adjuntando copia de las mismas debidamente firmadas.

VIII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del modelo de contrato.

IX. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de esta, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de su propuesta.

- Agregar copia de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.

X. Original de la Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

a.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

I. Original del Currículum vitae de la empresa.

II. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren.

III. Acreditación de solvencia económica, será a través de:

a.- Copia legible de la última declaración anual 2016, que incluya (está deberá ser presentada de acuerdo a los anexos y/o formatos que le corresponda declarar, según sus obligaciones fiscales):

- 1.- Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga el Cadena Original y Sello Digital.
- 2.- Estado de posición financiera, y
- 3.- Estado de resultados.

En caso de no estar obligado a presentar los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe la propuesta, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, debidamente firmadas por él y por su contador interno.

ó En caso en su caso, deberá presentar:

b.- Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por Contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo); adjunto a este documento deberá anexar copia legible de:

- 1.- Cédula Profesional del Contador externo,
- 2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Contadores Públicos para poder realizar auditorías y

3. - Identificación oficial vigente del Contador.

IV. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante garantice la entrega de los bienes con la calidad requerida, de acuerdo o en conformidad al anexo 1 de las bases de licitación.

V. **Oferta técnica del licitante**, en la que indique marca, modelo, especificaciones técnicas tomando en consideración el **Anexo 1** para la elaboración de su propuesta, por lo cual deberán proporcionar folletería o ficha técnica de los estufas que propone las cuales deberán estar debidamente identificadas con una etiqueta señalando el número, objeto de la licitación, número de partida, y nombre del licitante, siendo causa de descalificación el omitir este requisito.

VI. Carta en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que ésta manifieste el nombre, domicilio y teléfonos de la persona designada como responsable de prestar atención directa a la Secretaría, en caso de ser adjudicado.

VII. Carta compromiso en papel membretado del licitante, indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para el suministro, armado y colocación de las estufas en tiempo y forma.

SOBRE 2. PROPUESTA ECONÓMICA.

a. 1. Requisitos Económicos:

I. **Garantía de Sostentamiento:** El licitante garantizará por al menos el 5% del monto de su propuesta antes de IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (**anexo 8**), en forma de:

I.1. Cheque cruzado o cheque que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el licitante con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida, ó

II. **Propuesta Económica**, para expresión de precios antes de IVA, tomando como referencia el **anexo 2**, en concordancia con lo requerido en el **anexo 1**, debiéndose formular de la siguiente manera:

II.1. Se anotarán los precios unitarios antes de IVA, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.

II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los bienes por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual registrará para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los servicios requeridos; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.

III. **Carta compromiso.** El licitante mediante un escrito de carta compromiso garantizará su oferta económica, manifestando con número y letra, el monto total de su propuesta, el cual deberá incluir: el importe de los bienes, el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA) y el importe del monto total ofertado, así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se podrá suspender el procedimiento de licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría del Estado, o;
- b) Cuando ocurran circunstancias graves, naturales, físicas o sociales que lo ameriten.

Para estos casos, la Convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la Convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA.

La Convocante, declarará desierta la licitación:

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento.
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.
- d) Cuando las propuestas presentadas excedan del techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo a la Convocante.
- e) Si después de haber evaluado las proposiciones no es posible adjudicar el suministro de los bienes a ninguno de ellos porque su postura no es conveniente para la Convocante.

DÉCIMA TERCERA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La Convocante cancelará la licitación en los siguientes casos:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.
- III. Si concurren razones presupuestales imprevistas.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.

d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Quintana Roo.

f. Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

a. Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2 % por día de retraso en la entrega de los servicios no ejecutados, cuando haya vencido el plazo de entrega de ésta a entera satisfacción, y su importe se aplicará a título convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; independientemente de que se tenga la obligación de concluir el suministro. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al 10% del monto total contratado.

b. Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la Convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

a) **Inconformidades.** Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría del Estado, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

b) **Controversias.** Las controversias que se susciten con motivo del suministro, objeto de este procedimiento de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO. (Anexo 3)

a. Se hará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

b. La adjudicación del Contrato obligará a la Convocante y a la licitante, a firmar éste dentro del término que se establezca en la notificación del fallo; si no fuere así, perderá este último la garantía que hubiere otorgado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que haya cumplido técnica y económicamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

c. La ejecución del suministro se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de finanzas y Planeación.

DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES

1. Los licitantes no deberán modificar el (los) formato (s) establecido(s) en la presente licitación, salvo manifestación escrita por parte de la convocante.
2. Las garantías de seriedad de las proposiciones, el sobre técnico (incluyendo muestras) y el sobre económico, se devolverán a los licitantes a los 2 meses de la fecha en que se haya dado a conocer el fallo del concurso previo escrito de solicitud del participante, con excepción de quien le fuera adjudicado el contrato, la que será devuelta, una vez que firme el instrumento jurídico señalado.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Aplicando los criterios establecidos en las Cláusulas Séptima y Octava de estas bases, como resultado de este Procedimiento de licitación, será ganador el licitante que presente en todos los aspectos, las mejores condiciones.
5. Los licitantes invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de estas bases.
6. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en la cláusula Quinta y Décima de estas bases.
7. Para cualquier aclaración relacionada con este concurso podrán dirigirse al Departamento de Recursos Materiales, en las oficinas de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Calzada del Centenario, carretera Calderitas- Chetumal Km.0.5 S/N.

Firma de conformidad al artículo 23 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, vigente a la fecha y aplicable a la Secretaría de Desarrollo Social, el titular de la Dirección Administrativa.


ATENTAMENTE
Alfredo Carrillo Hernández
Director Administrativo
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ANEXO NÚMERO 1

Secretaría de Desarrollo Social.
Dirección Administrativa.
Departamento de Recursos Materiales.
Presente.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA TÉCNICA
1	SUMINISTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS DE LEÑA	3000	PIEZA	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
DESCRIPCIÓN	<p>A-. CUERPO DE CONCRETO: LA ESTUFA ESTARÁ FORMADA DE CONCRETO ARMADO (REFORZADO CON VARILLA DE ACERO), EL CUERPO DE CONCRETO PROPORCIONA UNA GRAN CONSISTENCIA Y RIGIDEZ A LA ESTUFA DÁNDOLE UNA VIDA ÚTIL DE 15 AÑOS, EL TAMAÑO TOTAL DE LA ESTUFA ESTARÁ ENTRE 1.00 A 1.20 MTS DE LARGO Y DE ANCHO ENTRE 0.50 A 0.60 CM DE ANCHO</p> <p>B-. CÁMARA DE COMBUSTIÓN: PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE CALOR Y LOGRAR MAYOR TEMPERATURA DEL FUEGO Y COMO CONSECUENCIA SE PRODUZCA UNA COMBUSTIÓN COMPLETA, LA CÁMARA SERÁ DE CERÁMICA TIPO LADRILLO FORMADA POR PIEZAS DE BARRO COCIDO.</p> <p>C-. RECIPIENTE PARA RECIBIR LA CENIZA: LA ESTUFA DEBERÁ CONTENER UN RECIPIENTE PARA APOYAR LA LEÑA A LA ENTRADA DEL FOGÓN. ESTO CON EL FIN DE EVITAR QUE ESTA CAIGA Y EVITAR INCENDIOS Y QUEMADURAS; ADEMÁS SERVIRÁ PARA RECOLECTAR LA CENIZA GENERADA POR LA COMBUSTIÓN. LAS DIMENSIONES PODRÁN SER: ENTRE 0.25 A 0.30 MTS DE LARGO Y DE ANCHO ENTRE 0.40 A 0.50 MTS.</p> <p>D-. EL COMAL DE LA ESTUFA: SERÁ DE METAL TIPO PLANCHA DE ACERO CON UN ESPESOR DE 3 MM (CALIBRE 10), CON TODOS SUS BORDES ROMOS Y PULIDOS CON DIMENSIONES DE 0.35 A 0.40 CM. DE ANCHO X 0.70 A 0.60 CM DE LARGO, EL COMAL ESTARÁ COMPUESTO POR DOS PIEZAS PARA EVITAR DEFORMACIONES OCASIONADAS POR LAS ALTAS TEMPERATURAS DE LA ESTUFA, CADA PIEZA POSEERÁ ANILLOS O DISCOS CONCÉNTRICOS CON UN DIÁMETRO DE 0.25 CM A 0.30 CM.</p> <p>E-. CHIMENEA DE LÁMINA GALVANIZADA: ESTARÁ COMPUESTA POR TUBOS DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26, Y UN SOMBRERO, TODOS CON UN DIÁMETRO DE 10 CM. LA ALTURA DE LA CHIMENEA SERÁ DE 2.70 MTS, Y CONTARÁ CON UN PROTECTOR DE CHIMENEA (MALLA METÁLICA): ES UNA MALLA METÁLICA QUE EVITA EL CONTACTO CON LA CHIMENEA. ESTA</p>			

PIEZA DE METAL SE ENROLLA ALREDEDOR DEL PRIMER TUBO, ESTE PROTECTOR EVITA EL CONTACTO DIRECTO CON EL PRIMER TUBO DE LA CHIMENEA PROTEGIENDO A LOS USUARIOS DE SUFRIR QUEMADURAS.

F.- AISLANTE: LA ESTUFA DEBERÁ TENER UN MATERIAL AISLANTE PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN DE CALOR HACIA EL CUERPO DE LA ESTUFA.

G.- BASE DE LA ESTUFA: SE ARMA CON BLOCKS DE 15 X 20 X 40 CM, LOS CUALES TENDRÁ UNA ALTURA DE: 0.60 A 0.80 CM PARA RECIBIR AL CUERPO DE LA ESTUFA.

H.- PINTURA ANTICORROSIVA: DEBERÁ INCLUIR UN BOTE DE PINTURA ANTICORROSIVA; PARA PODER DARLE MANTENIMIENTO A LOS DUCTOS DE LA CHIMENEA, EVITANDO ASÍ LA CORROSIÓN DEL MATERIAL (UNA POR CADA UNA DE LAS ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA)

K.- GEO- REFERENCIA: DEBERÁ PROPORCIONAR UN LEVANTAMIENTO CON LAS UBICACIONES EN LÍNEA DE LAS 3000 ESTUFAS REGISTRANDO EL DOMICILIO DONDE SE INSTALARÁ LA ESTUFA AHORRADORA DE LEÑA, INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE EN FORMA DIGITAL

Ñ.- ESTUDIO: SE DEBERÁ ENTREGAR UN ESTUDIO EMITIDO POR ALGUNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA O CIENTÍFICA EN TEMAS DE SEGURIDAD DE LA ESTUFA AHORRADORA DE LEÑA

Nombre y firma

REPRESENTANTE LEGAL.





**BASES
CIUDAD DE CHETUMAL,
MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° SEDESOS-DA-LPN2-2017
SUMINISTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE
3000 ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS
DE LEÑA**

ANEXO NÚMERO 2

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Especificac		
			Descripción	Precio unitario	Precio antes de IVA

Subtotal _____
 ___ % I.V.A. _____
 Monto Total _____

F I R M A

 NOMBRE:
 CARGO:
 R.F.C.

NOTA: Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original del Licitante

ANEXO NÚMERO 3

MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO CARRILLO HERNÁNDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA) REPRESENTADA POR EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL) EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA” declara:

I.1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 78, 92 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Estado de Quintana Roo forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las Dependencias y entidades que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

I.2. Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social, la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 19 fracción II, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una Dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Central, la cual tiene dentro de sus funciones, formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como implementar las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado, con el propósito de generar las condiciones de desarrollo social.

I.3. Que el Lic. Julián Javier Ricalde Magaña, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, acredita su competencia para la firma del presente de conformidad con el nombramiento de fecha 26 de junio de 2017, otorgado por el Gobernador del Estado de Quintana Roo, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha; por lo que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es competente para la suscripción del presente instrumento legal.

I.4. Que para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente contrato cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante oficio No. _____, así como con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2017.

I.5. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es GEL-741008-GY9.

I.6. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en la Avenida Centenario S/N, Kilometro 5.5, Colonia Pacto Obrero, C.P. 77014, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la Licitación Pública No. _____, celebrado el día _____ de _____ de 2017 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 inciso a, 21 fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dictaminada su procedencia en la Sesión _____ del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha _____ de _____ de 2017, de conformidad al artículo 15 fracción II de la misma Ley.



BASES
CIUDAD DE CHETUMAL,
MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SEDESOS-DA-LPN2-2017
SUMINISTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE
3000 ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS
DE LEÑA

II. "EL PROVEEDOR" declara:

II.1. Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura pública No. _____ de fecha _____, protocolizada ante la fe del notario público _____ licenciado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____ a fojas _____ volumen _____ partida _____ de fecha _____.

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad mediante escritura pública No. _____ de fecha _____, pasada ante la fe del notario público No. _____, licenciado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo las facultades conferidas y que no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que su representada tiene por objeto entre otros, _____ y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para el suministro de los bienes motivo de este contrato.

II.4. Que la clave de su registro federal de contribuyentes es _____.

II.5. Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 11 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se encuentra inscrito en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo, tal y como consta en el documento vigente que se adjunta al presente, número _____.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.7. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

"LAS PARTES" manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente instrumento lo constituye la adquisición de _____ Estufas Ecológicas Ahorradoras de Leña, que de conformidad a las normas de calidad y especificaciones señaladas en el anexo _____ que forma parte integral del contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es de: \$ _____ (_____/100 M.N.) más el _____% de IVA \$ _____ cuya suma asciende a un importe total de \$ _____ (_____/100).

TERCERA. FORMA DE PAGO.- El pago por suministro, armado e instalación de las Estufas Ecológicas Ahorradoras de Leña adquiridas, se efectuará en tres exhibiciones, otorgando el 30% del monto total contratado a la firma del contrato, el 35% a la entrega del producto, y el último 35% será cubierto en un lapso de 10 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes a satisfacción de "LA DEPENDENCIA" vía transferencia bancaria por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, previa presentación de la factura a "LA DEPENDENCIA".

CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", la totalidad de los bienes en los términos señalados en este documento. Se aceptarán

entregas parciales dentro de dicho plazo, realizándose éstas en los lugares acordados en las bases de la licitación.

QUINTA. Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS.- Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, fianza por el 10% del monto total contratado incluyendo IVA, para responder en caso de incumplimiento del contrato por defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes suministrados y/u obligaciones que se deriven del mismo, debiéndose exhibir dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del presente contrato, misma que estará vigente durante tres meses posteriores a la entrega total e instalación completa de los bienes.

Asi mismo deberá constituir garantía mediante fianza por el monto total del anticipo incluyendo IVA, que corresponde al 30% del monto total contratado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la cual deberá exhibirse dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del presente contrato de conformidad a las bases de licitación y estará vigente durante el plazo de tres meses posteriores a la entrega de los bienes requeridos por la convocante.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- "LA DEPENDENCIA" manifiesta que, supervisará el adecuado suministro de los bienes objeto de este contrato, señalados en la cláusula primera.

OCTAVA. CALIDAD. "LAS PARTES" acuerdan que **"LA DEPENDENCIA"** podrá verificar la calidad y características de los bienes, pudiendo rechazarlos cuando presenten defectos de fabricación. Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a **"EL PROVEEDOR"**. Dicho aviso dará la posibilidad a que **"LA DEPENDENCIA"** sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

NOVENA. GASTOS.- Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- Se obliga a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para esta y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.
- b) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- c) Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando **"EL PROVEEDOR"** modifique cualquier característica de los bienes, sin autorización expresa de **"LA DEPENDENCIA"**.
- e) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

"LA DEPENDENCIA" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente. Si se decide la rescisión por causas imputables a **"El Proveedor"** se hará efectiva la garantía del cumplimiento del contrato que se señala en la cláusula sexta.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de rescisión el procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, los hechos constitutivos de la infracción, para que en un término no mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes. Transcurrido dicho término si **"EL PROVEEDOR"** no efectúa la justificación procedente o si esta no se considera satisfactoria por **"LA DEPENDENCIA"**, se le comunicará al primero la resolución de terminación anticipada del contrato.
- b) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro; en este supuesto, **"EL PROVEEDOR"** deberá informar a **"LA DEPENDENCIA"** quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que en caso de que no suministre los bienes en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, mismo que se señala en la cláusula cuarta del presente contrato, pagará a **"LA DEPENDENCIA"** el 2% (dos por ciento) sobre el monto total contratado por concepto de pena convencional, por cada día que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del presente contrato. Esta pena convencional, en ningún caso será mayor al 10% (diez por ciento) del monto total contratado.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del suministro de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL PROVEEDOR"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o de **"LA DEPENDENCIA"**, en relación con los trabajos del presente.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"LA DEPENDENCIA"** podrá optar por suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro contratado en cualquier momento por las causas señaladas en la cláusula décima primera del presente contrato sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. El plazo para suministrar los productos se prolongará por el mismo tiempo en que haya sido suspendido.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

El presente contrato se firma en tres ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil diecisiete.

"LA DEPENDENCIA"

"EL PROVEEDOR"

LIC. JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

C. _____

C. ALFREDO CARRILLO HERNÁNDEZ.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXO NÚMERO 4

Fianza de Cumplimiento

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ _____ ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes _____ representada por el C. _____, con domicilio en _____ y para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las características, así como la buena calidad de los bienes requeridos y de los acuerdos y obligaciones contraídas a través del Contrato de Adquisiciones No. _____ de fecha _____ con importe total de: \$ _____ incluye I.V.A., celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de la Secretaría de Desarrollo Social representada por el C. _____, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social, dicho contrato se deriva de la Licitación Pública Nacional No. _____ relativo a _____.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliera total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado o si después de cumplido el suministro resultaren defectos de fabricación y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en la ejecución del suministro y que resultara a cargo del proveedor y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá en vigor durante todo el tiempo que dure la vigencia del suministro pactado y tres meses posteriores a la conclusión de dicha vigencia; y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del suministro a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se verá automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prórroga o espera hasta que el suministro sea recepcionado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan. Para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.



**BASES
CIUDAD DE CHETUMAL,
MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SEDESOS-DA-LPN2-2017
SUMINISTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE
3000 ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS
DE LEÑA**

ANEXO NÚMERO 4 BIS

Fianza de Anticipo

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ _____ ante: la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio en _____ y representada por el C. _____ para garantizar la debida y correcta aplicación del recurso o devolución del importe total o parcial del anticipo y de los acuerdos y obligaciones contraídas a través del Contrato No. _____ de fecha _____ con importe total de: \$ _____ incluye I.V.A., celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de la Secretaría de Desarrollo Social representada por _____, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social, dicho contrato se deriva de la Licitación Pública Nacional No. _____, relativo a _____.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado o si después de cumplido el servicio, cuando se compruebe alguna deficiencia en su calidad y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en la ejecución del servicio y que resultara a cargo del prestador del servicio y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá en vigor durante todo el tiempo que dure la vigencia del servicio pactado y tres meses posteriores a la conclusión de dicha vigencia; y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del suministro a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se verá automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prórroga o espera hasta que el servicio sea entregado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.



ANEXO NÚMERO 5

“Formato de Carta Poder”

(Nombre de la Dependencia o Entidad)

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de **(Carácter que ostenta quien otorga el poder)** de la empresa denominada **(Nombre de la persona moral)** con domicilio en **(Domicilio de la persona moral)** y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante Notario Público No. _____ de **(Lugar donde se efectuó el registro)** y que se encuentra registrado bajo el No. **(No. de registro)** del Registro Público de la Propiedad y del Comercio _____ por este conducto autorizo a **(Nombre de quien recibe el poder)** para que a nombre de mi presentada se encargue de las siguientes gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de propuestas y fallo, así como hacer las aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional No. _____, convocada por la Secretaría de Desarrollo Social por conducto del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.

 (Lugar y fecha de expedición)

 Nombre, R.F.C. domicilio y firma
 Otorga el poder

 Nombre, R.F.C. domicilio y firma
 Recibe el poder

Testigos

 Nombre, R.F.C. domicilio y firma
 Otorga el poder

 Nombre, R.F.C. domicilio y firma
 Recibe el poder

Licitación Pública Número: _____



**BASES
CIUDAD DE CHETUMAL,
MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° SEDESOS-DA-LPN2-2017
SUMINISTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE
3000 ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS
DE LEÑA**

ANEXO NÚMERO 6

**DATOS QUE ACREDITAN LA
PERSONALIDAD JURÍDICA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

(Nombre del representante legal de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	

a) Domicilio.

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Fax:	
Teléfonos:		Correo electrónico:	

b) Acta constitutiva y sus reformas.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio	

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	
-------------------	-------------------	-------------	--

Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Nombre del apoderado o representante:		Escritura pública número, o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	

**(Lugar y fecha) Protesto lo necesario.
(Firma del representante legal)**

NOTAS:

- I. Para el caso de personas físicas, deberá requisitar todos los datos con excepción de lo solicitado en el inciso b) de este formato.
- II. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato, deberá presentar, en su caso, copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato



SEDESOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**BASES
CIUDAD DE CHETUMAL,
MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº SEDESOS-DA-LPN2-2017
SUMINISTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE
3000 ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS
DE LEÑA**

ANEXO NÚMERO 7

DECLARACIÓN ART. 39

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.**

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta empresa no se encuentra en ninguno de los supuestos que describe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Atentamente

Nombre y Firma



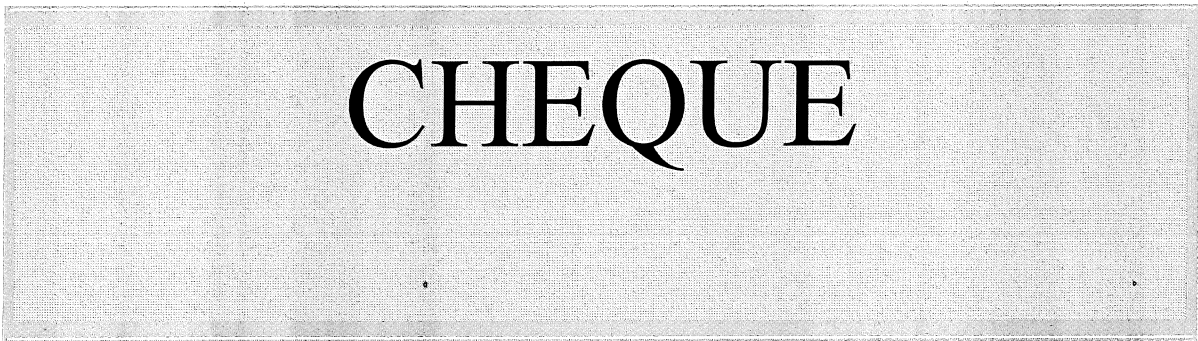
BASES
CIUDAD DE CHETUMAL,
MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° SEDESOS-DA-LPN2-2017
SUMINISTRO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE
3000 ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS
DE LEÑA

ANEXO NÚMERO 8

Garantía de Sostenimiento de la Propuesta Económica

Que es a Favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para garantizar por el proveedor (razón social) el sostenimiento de su propuesta económica antes de IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional No. _____, por un monto de \$ _____ relativa a _____.



Que la fianza o cheque cruzado estará vigente, hasta la entrega de la garantía del 10% (diez puntos porcentuales) del monto total contratado, para el cumplimiento del contrato.

Atentamente
